



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-04-22 12:16:51
SDQS:
FOLIOS: 2

Bogotá D.C., 21 de abril de 2021



Asunto: Respuesta de Petición SDQ
Destino: Gustavo Angel Garavito Cruz
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00594

Señores
GUSTAVO ÁNGEL GARAVITO CRUZ
CAMPO ELÍAS BARAJAS GARAVITO
Calle 27 Sur No. 53-36
campoeliasbg@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta de Petición SDQS 1006042021 / Rad. PQRSD-E21-00655
(ID 451)

Cordial saludo,

Con referencia a la petición mencionada en el asunto, y considerando las pretensiones descritas a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

“PRIMERA; En atención a la solicitud hecha mediante RAD: EXTS21-0000753, del día 08-03-2021. En la que se nos solicita, “manifieste su voluntad respecto de la Resolución de Oferta de compra No. 313 del 19 de mayo de 2020, con el fin de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, so pena de dar inicio al proceso de expropiación, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 10, el cual modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013”. Solicitamos se ordene a quien corresponda, sea anulada la solicitud y corregida la información al interior de la Empresa Metro de Bogotá, respecto del requerimiento realizado mediante el RAD: EXTS21-0000753, del día 08-03-2021, en razón a que lo solicitado ya fue realizado de nuestra parte desde el día 01 de julio de 2020, como consta en el radicado número, RAD: EXT20-0001786, de fecha, 2020-07-06, generado directamente por la Empresa Metro de Bogotá”.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a quien corresponda, cumplir sin más dilaciones y de forma inmediata, con lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, en relación con el termino allí estipulado, “(10 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta”, para la firma de la promesa de compraventa del bien inmueble objeto de la oferta contenida en la Resolución No. 313 del 19 de mayo de 2020, oferta aceptada desde el día 01 de julio de 2020.

TERCERA: Sírvanse tener en cuenta, para la firma de la promesa de compraventa del bien inmueble objeto de la oferta, la forma de pago y condiciones pactadas previamente con los funcionarios de la Empresa Metro de Bogotá, las cuales se encuentran descritas tanto en la Resolución No. 313 del 19 de mayo de 2020, como en los numerales 08 y 09 del presente documento”.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 2
CÓDIGO: GD-FR-017-V3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Documento:
212881

Metro de Bogotá

Este documento está firmado digitalmente, por
Adriana María Barragán López en 2021-04-22 08:12:35
Para descargar la versión digital firmada puede
clicar en el siguiente enlace:
<https://metro.analitica.com.co/AZDigitalControlAdmin/..i/Descarga>



Respuesta: La Empresa Metro de Bogotá, por motivo de utilidad pública para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, adquiere, mediante enajenación voluntaria, reflejada en un contrato de compraventa debidamente protocolizado mediante escritura pública y con su consecuente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, el derecho real de dominio de la totalidad del predio completamente saneados, en los términos de los artículos 1857 y s.s del Código Civil Colombiano.

En efecto, la EMB expidió la Resolución 313 de 2020, dirigida a los propietarios inscritos del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40382085, esto es, de un lado a los señores GUSTAVO ÁNGEL GARAVITO CRUZ y CAMPO ELÍAS BARAJAS GARAVITO, del otro, a los herederos de los señores LUIS EDUARDO GARAVITO CRUZ y ELVIA MARÍA GARAVITO CRUZ, sin que a la fecha, se haya acreditado el trámite de liquidación de la sucesión de estos últimos, tendiente a definir la situación jurídica del predio con relación a sus propietarios inscritos.

Los derechos herenciales que ustedes ostentan respecto del predio objeto de pronunciamiento, a través de la cesión realizada mediante los instrumentos públicos mencionado en el escrito de petición, entendida como la forma en que se negocia o dispone el derecho real de una herencia a la luz de nuestro ordenamiento jurídico, no son otra cosa que la posibilidad de recibir – para el caso en concreto – una cuota parte adicional del inmueble, más no la propiedad como tal hasta tanto se adelante el respectivo proceso de sucesión de los causantes, momento a partir del cual se entra a definir con certeza el bien que será adjudicado al (los) cesionario (s), sin perjuicio de que puedan existir otros herederos con igual o mejor derecho, con sujeción a lo indicado en citado artículo 1857, en concurrencia con los arts. 1967 y 1968 de la misma obra.

De esta manera, teniendo en cuenta que para la ejecución del proyecto de infraestructura de la Primera Línea del Metro de Bogotá se requiere el 100% del inmueble, es necesario que se encuentre definida la plena propiedad del inmueble, de manera que permita su transferencia a través de un contrato de compraventa.

Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de proceder con la suscripción de un contrato de promesa de compraventa, como quiera se encuentra pendiente definir una cuota parte del derecho real de dominio, con los herederos determinados e indeterminados de los causantes LUIS EDUARDO GARAVITO CRUZ y ELVIA MARÍA GARAVITO CRUZ, razón por la cual, si lo pretendido es proceder mediante el trámite de enajenación voluntaria, se deberá adelantar el trámite de liquidación de la sucesión de los mismos, so pena de dar apertura al trámite expropiatorio.

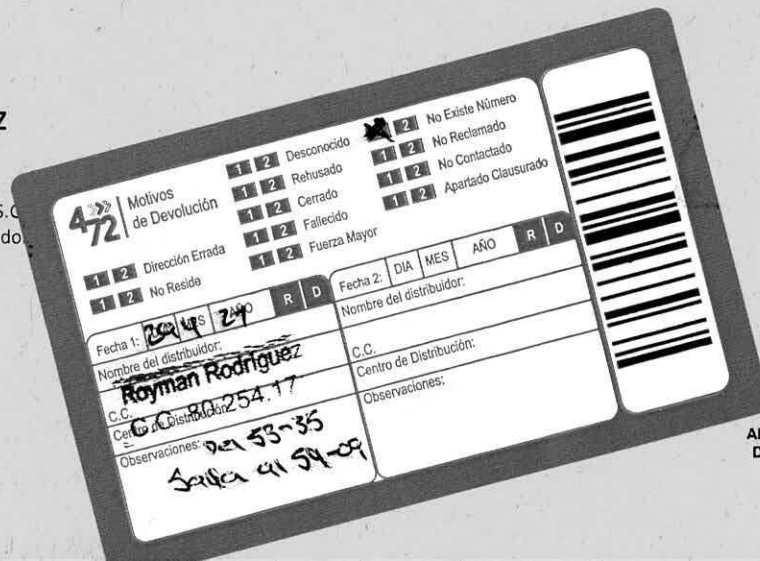
Cordialmente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Carlos Mauricio Manchola – Abogado S.C.
 Revisó: Carlos Andrés Sarria Caicedo – Articulador

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
 Teléfono +57 1 555 33 33
 www.metrodebogota.gov.co

Página 2 de 2
 CÓDIGO: GD-FR-017-V3



472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
1 2 Dirección Errada			
1 2 No Reside			
Fecha 1: 25/04/2020	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor: Royman Rodriguez	C.C.		
C.C.: C.C. 81.254.17	Centro de Distribución:		
Observaciones: del 53-35	Observaciones:		
Solicita en 54-09			



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concepción de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: SRES GUSTAVO ANGEL GARAVITO CRUZ / OTRO PQRS-D-594
Dirección: CL 27 SUR 53 63
Ciudad: BOGOTAD.C. - BOGOTAD.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: BOGOTAD.C.
Fecha adición: 26/04/2021 15:46:41

Remitente

Nombre/Razón Social: METRO DE BOGOTA SA
Dirección: KR 9 76 49 PISOS 3 - 4
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 110221231
Envío RA312414555CO

1111
000

Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-

Mintic Concepción de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PV.CHAPINERO

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 26/04/2021 15:46:41

Fecha Aprox Entrega: 27/04/2021



RA312414555CO

Valores		Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:																																					
Nombre/ Razón Social: SRES GUSTAVO ANGEL GARAVITO CRUZ / OTRO PQRS-D-594		Nombre/ Razón Social: METRO DE BOGOTA SA		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td colspan="2">Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> NX</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td colspan="2">No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td colspan="3">Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td colspan="3">Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td colspan="3">Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/></td> <td colspan="4">Dirección errada</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado		<input checked="" type="checkbox"/> NX	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado		<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido			<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado			<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor			<input type="checkbox"/>		Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																																					
<input checked="" type="checkbox"/> NX	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																																					
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido																																						
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado																																						
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor																																						
<input type="checkbox"/>		Dirección errada																																							
Dirección:CL 27 SUR 53 63		Dirección:KR 9 76 49 PISOS 3 - 4		NIT/C.C/T.I:																																					
Tel:		Teléfono:5553333		Código Postal:110221231																																					
Ciudad:BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.		Ciudad:BOGOTA D.C.		Depto:BOGOTA D.C.																																					
Código Postal:		Código Operativo:1111512		Código Operativo:1111000																																					
Depto:BOGOTA D.C.		Código Postal:		Código Operativo:1111000																																					
Peso Físico(grams):200		Dice Contener :		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																					
Peso Volumétrico(grams):0		201 53-35 50119		C.C. Tel: Hora: 9:00																																					
Peso Facturado(grams):200		01 54-09		Fecha de entrega: 26/04/21																																					
Valor Declarado:\$0		Observaciones del cliente :		Distribuidor: ROYMAN RODRIGUEZ																																					
Valor Flete:\$5.800				C.C. C.C. 80.254.171																																					
Costo de manejo:\$0				Gestión de entrega:																																					
Valor Total:\$5.800				<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																																					



11115121111000RA312414555CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. IC, Res. Mensajería Expresa 004967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

PV.CHAPINERO

1111

CENTRO A

512

Poder

